

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS CENSOS PROVISIONALES EN LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES CURSO 2015-2016

Vista la reclamación interpuesta por el “**reclamante (DNI)**” al censo provisional de las **a representante de estudiantes, curso 2015-2016** de la UMH, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN				RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
RECLAMANTE (DNI)	Nº REGISTRO	MOTIVO RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
15417484-D	15324	APARECE EN EL CENSO DE 3º DEL GRADO DE DERECHO Y ESTA MATRICULADO TAMBIÉN EN 4º CURSO	SER CENSADO EN CUARTO CURSO DEL GRADO EN DERECHO	DESESTIMAR LA SOLICITUD	EL 3º CURSO DEL GRADO EN DERECHO ES DONDE MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS TIENE Y SEGÚN EL ART. VII.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE ESTUDIANTES: El grupo de clase teórica en el que esté censado el estudiante será aquel en el que tenga un mayor número de créditos matriculados.
74385154-A	15479	APARECE EN EL CENSO DE 1º DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ESTÁ MATRICULADO TAMBIÉN EN 2º Y 3º	SER CENSADO EN 3º DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	DESESTIMAR LA SOLICITUD	EL 1º CURSO DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA ES DONDE MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS TIENE Y SEGÚN EL ART. VII.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE ESTUDIANTES: El grupo de clase teórica en el que esté censado el estudiante será aquel en el que tenga un mayor número de créditos matriculados



JUNTA ELECTORAL

Universidad Miguel Hernández de Elche

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Mercedes Landete Ruíz